

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 4** *ORDEN de 19 de octubre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se procede al nombramiento de determinados vocales del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, asesor, de participación de instituciones y organizaciones sociales y de coordinación interadministrativa en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores en el ámbito autonómico, sin perjuicio de los órganos similares que, en su propio ámbito, puedan constituir las corporaciones locales.

El Consejo de Consumo se adscribe a la Consejería con competencia en materia de protección y defensa de los consumidores. Estas competencias han sido atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda en virtud del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

El Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, establece que los vocales y suplentes representantes de las administraciones públicas y el Secretario del Consejo de Consumo serán nombrados por el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación y defensa de los consumidores, a propuesta de los órganos e instituciones relacionadas en su artículo 7.

En relación con los representantes de la Administración autonómica, se determina en el citado artículo 7 que será vocal del Consejo de Consumo un representante de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Creada la Consejería de Justicia mediante Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, es preciso incorporar los vocales titular y suplente que la representen en este órgano consultivo, que han sido propuestos por su titular. Por otro lado, cambios organizativos producidos en la Consejería de Políticas Sociales y Familia obligan a la sustitución del vocal suplente a propuesta de su titular.

El objeto de la presente Orden es actualizar la composición del Consejo de Consumo nombrando nuevos vocales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8 y 9 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

Nombrar vocales del Consejo de Consumo, en representación de la Consejería de Justicia, a don Pedro Irigoyen Barja, Director General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, como vocal titular, y a doña Carmen Fernández-Montalvo García, técnico de apoyo, como vocal suplente.

##### Segundo

Nombrar vocal suplente del Consejo de Consumo, en representación de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, a doña Paula Gómez-Angulo Amorós, Directora General de la Mujer, en sustitución de doña María Dolores Moreno Molino.

##### Tercero

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de noviembre de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/34.801/18)

